



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E



Ajuntament
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes
CIF: P4603500-B
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93
almussafes_imc@gva.es
www.almussafes.es

EXTRACTO ACUERDOS DE ÓRGANOS MUNICIPALES

Asunto: Extracto de acuerdos adoptados para su publicidad y remisión a Presidencia de la Generalitat Valenciana y Subdelegación del Gobierno en Valencia.

Sesión núm. 12/2021

Órgano: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Carácter: ordinario

Fecha: 7 de junio de 2021

Hora de celebración: 13.30

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento

Asistentes:

Preside: Antonio González Rodríguez (alcalde)

Davinia Calatayud Sebastià (primera teniente de alcalde)

Faustino Manzano Fuentes (segundo teniente de alcalde)

Francisca Oliver Gil (tercera teniente de alcalde)

Juan Pablo Bosch Alepuz (cuarto teniente de alcalde)

Secretaria general: Nieves Barrachina Lemos

Interventor municipal: Jose Luis Aira Carrión



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

RELACIÓN DE ASUNTOS

PARTE NO PÚBLICA

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 11/2021, de 24 de mayo

2. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio, siguientes: 964, 980, 981, 1030, 1041, 1042, 1043, 1044 y 1050 de 2021

3. Asuntos incluidos en el orden del día
No se proponen asuntos en este punto.

4. Despacho extraordinario
 - 4.1. Propuesta aprobación de la necesidad de contratar el servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes, e iniciar la tramitación del procedimiento de contratación

5. Ruegos y preguntas

PARTE PÚBLICA

No se proponen asuntos en este punto.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria núm. 11/2021, de 24 de mayo

Se da cuenta del borrador del acta de referencia. La Junta lo encuentra conforme y lo aprueba por unanimidad.

No se producen intervenciones

2. Dación de cuenta resoluciones de la Alcaldía dictadas por avocación de competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mediante la resolución 1631/2019, de 3 de julio de 2019.

Se da cuenta de las mencionadas resoluciones de avocación. Los miembros de la Junta de Gobierno Local quedan enterados.

RA 964/2021, dictada en vista al proyecto para la realización de la obra de "AMPLIACIÓN DE NICHOS 2021 -EJECUCIÓN DE NUEVO BLOQUE DE 66 NICHOS", redactado y firmado por la Arquitecto Técnico Municipal D^a. BEGOÑA CALLEJA FERRÁ.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el Proyecto para la realización de la obra de AMPLIACIÓN DE NICHOS 2021 -EJECUCIÓN DE NUEVO BLOQUE DE 66 NICHOS cuyo presupuesto es de 79.535,38 € IVA incluido.[...] »

RA 980/2021, dictada en vista al expediente [SEC/cma/011-2021](#) que se está tramitando para la contratación del servicio de asistencia técnica especializada para asesoramiento, captación y desarrollo de diversos proyectos europeos.

Por la que se acuerda:

« [...] **Segundo.- Aprobar** el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de diversos criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de asistencia técnica especializada para asesoramiento, captación y desarrollo de diversos proyectos europeos.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, quedando autorizados los funcionarios tramitadores del expediente a efectuar estas publicaciones así como todas aquellas que resulten preceptivas dentro del procedimiento de contratación.

Cuarto.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

Quinto.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Mesa de Contratación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

	Titular	Suplentes
Presidencia	Antonio González Rodríguez, Alcalde	Davinia Calatayud Sebastià, Concejala
Vocal - Servicios jurídicos	Nieves Barrachina Lemos, Secretaria general	M. ^a Ángeles Ferrandis Doménech, Oficial Mayor
Vocal - Interventor	Jose Luis Aira Carrión, Interventor	Isabel Clérigues Ferris, Técnico de Intervención
Vocal	S. Manuel Duart Boluda, Ingeniero técnico industrial	Alfonso López López Director del Área de Deportes, Cultura, Educación y Juventud
Secretaria	Olga Baldoví Ribes, Administrativa	Silvia Vidal Romero, Administrativa
Gestor OA	Silvia Vidal Romero, Administrativa	Paola Garcerán Grau Administrativa

Sexto.- Comunicar la presente resolución a los miembros de la Mesa de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 981/2021, dictada en vista a la relación al expediente CUL/cma/001-2021, relativo al contrato para que la banda de música actúe en los actos lúdico, festivos y culturales que organiza el Ayuntamiento de Almussafes.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar** la necesidad de contratar la participación de banda de música en los actos lúdico, festivos y culturales que organiza el Ayuntamiento de Almussafes, mediante contrato mayor, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Tercero.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato privado para que la banda actúe en los actos lúdico, festivos y culturales que organiza el Ayuntamiento de Almussafes, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017)

Cuarto.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.[...] »

RA 1030/2021, dictada en vista al expediente SEC/cma/014-2021 (766162P en sedipualba), expediente tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario del suministro de equipos multimedia de exterior, software asociado y tabletas digitales para el desarrollo de los proyectos singulares de modernización comercial enmarcados en el Plan de Comercio Minorista, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Excluir** de la licitación a la empresa RUYBESA GLOBAL TECHNOLOGIES, S.L. con CIF B29744570, por no presentar la aplicación para la publicación centralizada de cartelería digital, así como no cumplir el equipo de reproductor de contenido digital con los requisitos mínimos del procesador requerido (DUAL-CORE frente al QUAD-CORE especificado).

Tercero.- Adjudicar el contrato para el suministro e instalación de tres equipos multimedia de exterior, incluyendo el software de gestión necesario para su administración y monitorización centralizada y el software de cartelería digital para publicación de contenidos, para el desarrollo de los proyectos singulares de modernización comercial enmarcados en el Plan de Comercio Minorista, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a la empresa NUNSYS S.L., con CIF B97929566, por el importe ofertado de 49.928,52 € (sin incluir el IVA). Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente (21%), el importe total ascenderá a 60.413,51 €.

Este importe se obtiene al aplicar el precio unitario ofertado por la empresa adjudicataria al número de unidades a adquirir previstas en el Pliego. El número de unidades a adquirir podrá aumentarse con respecto a las indicadas en el Pliego Técnico al haberse obtenido un precio unitario inferior al presupuestado, como consecuencia de la baja ofrecida por la licitadora, hasta agotar dicho presupuesto de licitación.

Los bienes o productos objeto del suministro deberán entregarse e instalarse en las ubicaciones indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (Parque Central, exteriores del Mercado Central y del Centro Cultural) antes del 25 de junio de 2021.

Cuarto.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Quinto.- Indicar que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Técnico Informático, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria y demás licitadores, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Noveno.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Décimo.- Dar Cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1041/2021, dictada en vista al expediente SEC/cma/012-2021 (757305N en sedipualba) tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato de concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Passeig del Parc, número 5.

Por la que se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

«[...]Segundo.- **Adjudicar** el contrato de concesión de servicios para la explotación y mantenimiento del bar situado en el Passeig del Parc, número 5, al Sr. ISIDRO VICENTE BENAVENTE con número de NIF 52*****B, por el canon ofertado de mil seiscientos veinte euros mensuales (1.620,00 €/mensuales), sin incluir el IVA, y por la lista de precios que se incluyen en su oferta. Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe ascendería a la cantidad de 1.960,20 €/mensuales.

Este importe se corresponde con la cantidad anual de 19.440,00 € (IVA no incluido), que al aplicar el 21 % de IVA, ascenderá a un total de 23.522,40 €.

Tercero.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Cuarto.- Proceder a la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles desde la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Ingeniero Técnico Industrial Municipal, que ejercerá las facultades del responsable del contrato.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, así como a las demás empresas licitadoras en el procedimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Octavo.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Noveno.- Dar Cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »

RA 1042/2021, dictada en vista a las Ayudas Contratación y Cualificación 2019/2020 justificación y abono del pago del 2º 50% a la justificación de la subvención concedida. JAIME MORALES ROIG.

Por la que se acuerda:

«[...]Segundo.- **Reconocer la obligación de pago** a favor de la empresa beneficiaria JAIME MORALES ROIG con NIF: 20843802Y, por importe de **1.500,00€** en concepto del segundo pago de la subvención concedida de las Ayudas Municipales a la Contratación y Cualificación 2019/2020, en función de la justificación presentada con cargo a la partida 2410.470.00 de Subvenciones Promoción del Empleo - Línea Empresas, atendiendo a los criterios establecidos en las Bases Regulatorias de las Ayudas, debiendo cumplir el interesado con todas las obligaciones establecidas en las bases, quedando las cantidades como siguen:

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	NIF/NIE/CIF	CRITERIO SUBVENCIONADO	Subvención concedida	IMPORTE A RECONOCER LA OBLIGACION DE PAGO (2º 50%)
MORALES ROIG JAIME	20843802Y	Sonia Ponce López Conversión de temporal a indefinido de fecha 07/05/2018 a J. Completa	3.000,00 €	1.500,00 €



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

Tercero.- Ordenar el pago por importe de **1.500,00€** en función de la prelación legal de pagos y las disponibilidades líquidas de la tesorería municipal.

Cuarto.- Declarar finalizado el procedimiento de justificación y concluido el expediente de la persona beneficiaria arriba referenciada.

Quinto.- Advertir a la persona subvencionada que quedará sujeta a los requisitos y obligaciones contenidos en las Bases aprobadas correspondiendo al Ayuntamiento la función de control, así como la evaluación y seguimiento de las ayudas concedidas, estando la persona beneficiaria obligada a someterse a las actuaciones de control financiero previsto.

Sexto.- Informar a la persona interesada que, en cumplimiento de la obligación impuesta por el RD 828/2013, de 25 de octubre (art. 33), en relación con el art. 3, apartado 2 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, el Ayuntamiento incluirá en la **declaración anual que efectúa a la Delegación de Hacienda** la ayuda/subvención que sea concedida.

Séptimo.- Notificar a la persona interesada el presente acuerdo, indicándole los recursos que procedan.

Octavo.- Dar cuenta de la presente resolución al Departamento de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

Noveno.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que se celebre.[...] »

RA 1043/2021, dictada en vista a las en relación al expediente de contratación del “servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas sus fases de la construcción de un edificio Casal Jove de Almussafes”

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato administrativo de servicios de “de redacción del proyecto básico y de ejecución, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud en todas sus fases de la construcción de un edificio Casal Jove de Almussafes”, por importe de 46.200 euros, correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir 9.702 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y una duración de un mes para la fase 1, de redacción del proyecto y, para la fase segunda de dirección facultativa de la obra y de las instalaciones, la misma duración que el contrato de obra.**

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de 46.200 euros, sin incluir el Iva, y 55.902 euros con el Iva incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2313-20015-62200 del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Almussafes para el ejercicio 2021 en vigor.

Cuarto.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación mediante procedimiento abierto del presente contrato de servicios.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

QUINTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días naturales se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes en formato electrónico mediante la plataforma.[...] »

RA 1044/2021, dictada en vista a la relación con el expediente SEC-cma-001-2021 (694197N en sedipualba) tramitado para la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la aplicación de varios criterios de adjudicación, del contrato para la prestación del servicio de actividades de formación en el Área de Juventud.

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Excluir de la licitación al Sr. CHRISTIAN BALDOVI ARTAL, por no justificar en el plazo requerido la viabilidad de la oferta presentada.**

Tercero.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio de actividades de formación del Área de Juventud, a la empresa TOT ANIMACIÓ S.L. con número de CIF B97267637, por el importe anual ofertado de 64.500,00 € (IVA no incluido).

Una vez aplicado el porcentaje de IVA correspondiente el importe total del contrato asciende a la cantidad de 78.045,00 €, estando la presente adjudicación sometida tanto a los Pliegos Administrativos y Técnicos que rigen el contrato, al contrato administrativo que en su día se formalizará, así como también a la oferta presentada por la empresa adjudicataria.

El plazo de duración del contrato será de un año a contar desde la fecha que se establezca en el documento de formalización, siendo susceptible de prórroga por un año más, siempre de forma expresa adoptada mediante acuerdo del ayuntamiento y no admitiéndose las prórrogas tácitas.

Cuarto.- Insertar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de este Ayuntamiento ubicado en la dirección www.contrataciondelestado.es.

Quinto.- Formalizar en documento administrativo el contrato referido una vez transcurridos quince días hábiles desde la notificación de la presente adjudicación, facultando a la Alcaldía tanto para efectuar el requerimiento de suscribir el documento como para su firma.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para la ejecución del presente acuerdo.

Séptimo.- El contrato se realizará bajo la supervisión del Animador Juvenil, que ejercerá las facultades de la responsable del contrato.

Octavo.- Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria, con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan.

Noveno.- Comunicar el presente acuerdo al Área Económica del Ayuntamiento.

Décimo.- Dar Cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que se celebre.[...] »



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

RA 1050/2021, dictada en vista a la relació a l'expedient tramitat per a l'adjudicació de beques destinades a graduats i a estudiants per a la realització de pràctiques professionals a l'Ajuntament d'Almussafes

Por la que se acuerda:

«[...] **Segundo.- Aceptar** la renuncia de la beca concedida a Josep Albuixech Gines.

Tercero.- Adjudicar la beca destinada a graduats i a estudiants per a la realització de pràctiques professionals a l'Ajuntament d'Almussafes, que a continuació es ressenya, amb el detall de la beneficiària a qui se adjudica atenent a la titulació i de l'àrea de destinació, següent:

BENESTAR SOCIAL:

- Elena Iborra Romero (Grau).
 - inici de la beca: 1 de juny de 2021.
 - finalització de la beca: 31 d'octubre de 2021.

Cuarto.- Comunicar la present resolució a la interessada.

Quinto.- Donar trasllat de la present resolució a la Tresoreria municipal.

Sexto.- Donar compte de la presente resolució a la Junta de Govern Local en la pròxima sessió que se celebri.[...] »

3. Asuntos incluidos en el orden del día

No se proponen asuntos en este punto.

4. Despacho extraordinario

4.1. Propuesta del contrato de servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes.

Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta, por unanimidad, acuerda incluir el asunto en el orden del día. Tratado el fondo, la Junta adopta también por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:

En relación con expediente SEC/cma/020-2021, relativo al contrato de servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes, se informa lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

El Ayuntamiento de Almussafes ha incorporado a su catálogo de actuaciones en materia de hacienda local, hasta ahora comprendido por las actuaciones de gestión tributaria y recaudación, las propias de la inspección tributaria. De este modo no sólo se ha completado el círculo en materia de actuación y control tributario sino que ha supuesto poner en práctica la totalidad de las actuaciones al alcance de la hacienda local, haciendo efectivos los principios de justicia tributaria y generalidad consagrados en la Constitución.

En materia de inspección tributaria, tal y como recoge el artículo 12 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las actuaciones se realizarán de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladora de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Cabe precisar que las actuaciones de inspección tributaria son de una gran complejidad técnica y comporta mucho trabajo administrativo que los funcionarios del servicio de Tesorería no pueden asumir. Cabe también añadir que se ha preparando un ambicioso plan de de control tributario que incluirá un plan de inspección que posiblemente abarcará no sólo inspecciones de ICIO o la tasa por el aprovechamiento del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público sino inspecciones de IAE, algunas de elevada complejidad dadas las características de las industrias ubicadas en el término.

Adicionalmente resulta destacable la voluntad de acometer las actuaciones de inspección con la mayor celeridad, buscando minimizar la posible prescripción de derechos resultantes de las actuaciones inspectoras.

En base a los argumentos expuestos, surge la necesidad de contratar los servicios de una empresa colaboradora en materia de inspección quien bajo la dirección de la inspección municipal aportará su experiencia, conocimientos y trabajo colaborando en la realización de las actuaciones inspectoras tanto administrativas de carácter preparatorio como de campo relacionadas con las de comprobación o prueba de hechos o circunstancias con trascendencia tributaria tal y como permite en su párrafo 2 el artículo 169 del RD 1065/2007 antes citado.

El valor estimado del contrato ascendería a la cantidad de 475.200 € (sin incluir el IVA).

La legislación aplicable al caso que nos ocupa, viene establecida por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tal y como se establece en la disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación competente en el presente caso es la Alcaldía. No obstante lo anterior, existe resolución de la alcaldía número 1631/2019 de 3 de julio, de delegación de competencia para esta materia en la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, **la Junta de Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Aprobar la necesidad de contratar el servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes, mediante procedimiento abierto, de conformidad con la justificación recogida en el cuerpo de la presente resolución.

Segundo.- Iniciar la tramitación del procedimiento de contratación que lleve a la adjudicación del contrato administrativo de servicio de colaboración en los servicios de inspección tributaria del Ayuntamiento de Almussafes, de conformidad con Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017).

Tercero.- Efectuar las publicaciones que resulten oportunas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

Nieves Barrachina Lemos
Secretaria
08/06/2021



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Contractació

Expediente 796107E

No se producen intervenciones.

5. Ruegos y preguntas

No se formulan

PARTE PÚBLICA

No hay asuntos a tratar en esta parte.

Almussafes, a la fecha de la firma

La secretaria general



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA M2T2 JYM4 3RML W9VQ

Extracto de acuerdos JGL 7/06/2021 - SEFYCU 2722858

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 11